



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324  
FAX: (02265) 43-2330/ 43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 02106

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de septiembre de 2025.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 075/2025; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se autoriza a la Sra. Sandra Bibiana Medina a ejecutar la construcción de una vivienda unifamiliar en el lote identificado como Circunscripción IV – Sección K – Manaza 70 – Parcela 4, utilizando pilotines de hormigón armado en reemplazo de los pilotines de madera dura, establecidos en la Ord. Municipal Nº 024/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 075/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/09/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio

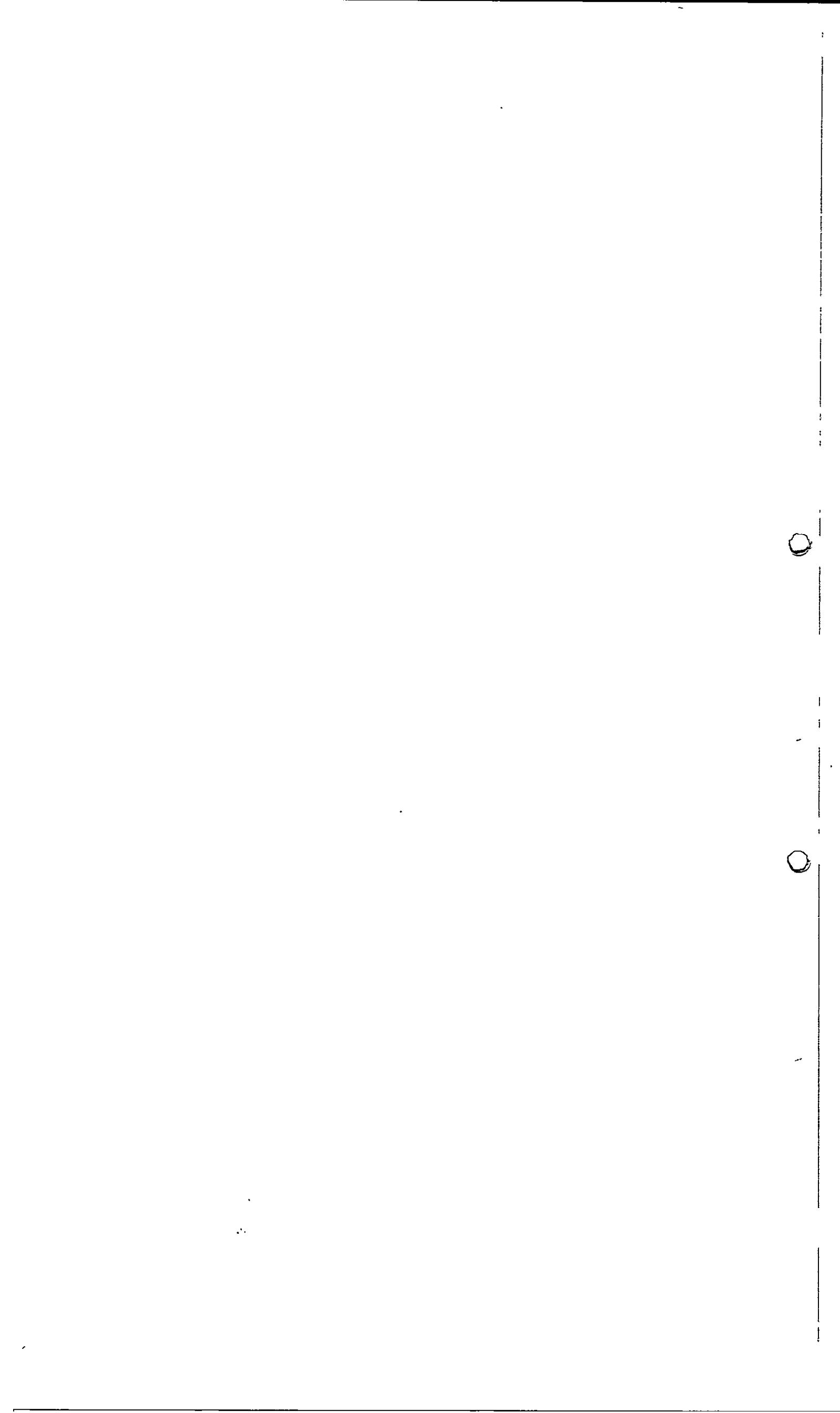
**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quien corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO Nº 1605

r.a

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISEHNIVETZKA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita





Instituto Municipal de  
Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02285) 43-2330/43-2324  
FAX: (02285) 43-2324  
71147 CORONEL VIDAL  
Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

Nº 02107 /2025

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

El Expediente N° 198/HCD/2025 sobre pedido de excepción presentado por la Sra. Sandra Bibiana Medina, DNI 20.036.540, respecto a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 024/2012, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lote identificado como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 70, Parcela 4, ubicado en la franja costera del Partido de Mar Chiquita, y;

#### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N.º 024/2012 establece condiciones específicas de construcción en áreas costeras afectadas por erosión, disponiendo que las viviendas se ejecuten sobre plataformas elevadas apoyadas en pilotes de madera dura;

Que la solicitante manifiesta la intención de utilizar pilotes de hormigón armado en reemplazo de pilotes de madera, justificando dicha elección en razones de seguridad estructural, durabilidad, resistencia y menor impacto ambiental, dado que se requeriría una menor cantidad de pilotes para el mismo soporte estructural, reduciendo la intervención sobre el médano;

Que desde el punto de vista técnico la Dirección de Obras Privadas ha emitido un informe en el cual considera viable la solución propuesta, dado que respeta los parámetros de altura, tratamiento de efluentes y preservación del médano, resultando compatible con el espíritu de la normativa vigente;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y, en su caso, la aprobación de la excepción solicitada;

#### POR ELLA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ——————  
ORDENANZA—————**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** a la Sra. Sandra Bibiana Medina, DNI 20.036.540, a ejecutar la construcción de una vivienda unifamiliar en el lote identificado como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 70, Parcela 4, utilizando pilotes de hormigón armado en reemplazo de los pilotes de madera dura establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 024/2012.

**ARTÍCULO 2º: LA CONSTRUCCIÓN** deberá ajustarse a lo dispuesto por la Oficina de Obras Privadas, al Reglamento de Construcción del Partido de Mar Chiquita y a toda otra normativa municipal aplicable en materia de obras.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

**ARTÍCULO 3º:** La presente autorización se concede a título de excepción, no constituyendo precedente para otros casos similares, los cuales deberán ser evaluados individualmente por este Honorable Concejo Deliberante. -----

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -----

**ORDENANZA N° 075**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Wilfredo C. Minueta  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante